

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2539309

EXTRACTO

MARCOS ANDRES DIAZ LEON, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño n° 14.439, Local 105, certifico: por escritura hoy ante mí, INMOBILIARIA VMC SpA, RUT n° 76.338.499-3, representada por FRANCISCO JOSE DIAZ BASAGOITIA, factor de comercio, RUT n° 10.290.291-2, ambos con domicilio en Avenida Bosques de Montemar n° 65, piso 13, Viña del Mar, como único socio de la sociedad INMOBILIARIA NUEVO PROYECTO SpA, Rut N° 77.498.079-2, constituida por escritura pública de 28 de septiembre de 2021, repertorio n° 17.219/2021, otorgada ante Notario Público Viña del Mar Natalia Ramírez Aranda suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar, extracto inscrito a Fojas 1.637 N° 1.054 del Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de 2021, publicado en Diario Oficial 20 octubre 2021, con un capital social de \$10.000.000.- dividido en 100 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, acuerda modificarla en los siguientes términos:[A].- Se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social, que establece el nombre o razón social de la Sociedad, cambiándolo de "INMOBILIARIA NUEVO PROYECTO SpA" a CONSTRUCTORA NUEVO PROYECTO SpA, cuyo nuevo tenor es el siguiente: "Artículo Primero: El nombre de la sociedad es CONSTRUCTORA NUEVO PROYECTO SpA y podrá usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad el nombre de fantasía NUEVO PROYECTO SpA, con el que se obligará a la sociedad de la misma manera que si actuara con su razón social íntegra." [B].- Se modifica el Artículo Segundo del Estatuto Social, sobre el objeto social, que queda con el siguiente tenor: "Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es la construcción de todo tipo o clase de bienes muebles e inmuebles, obras, montajes, obras de ingeniería civil e infraestructura, para así o para terceros; así como toda clase de movimientos de tierra, entibaciones, moldajes, túneles, puentes y estructuras; la importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor o al por menor, el arrendamiento y leasing (incluido el lease back) de toda clase de bienes inmuebles y bienes muebles, además de máquinas, maquinarias y herramientas utilizadas en la construcción y en la minería, así como las demás actividades, negocios, tareas y servicios que sean complementarias y/o accesorias a las recién indicadas." [C].- Se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, sobre el domicilio social, que cambia de la ciudad de Viña del Mar a la ciudad de Antofagasta, quedando del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: Su domicilio es la ciudad de Antofagasta, sin perjuicio de las oficinas, agencias y sucursales que pudiera abrir en el resto del país." [D].- Se modifica el Artículo Décimo del Estatuto Social, referido a la administración social, en el sentido que se reemplazan los administradores sociales designados, señores Francisco José Díaz Basagoitia y Daniel Espejo Aubá, por los señores Moisés Alberto Kuperman Hanff y Gastón Eugenio González Espinoza, de modo que quedan como administradores sociales de la Sociedad don Francisco José Díaz Basagoitia, cédula nacional de identidad n° 10.290.291-2, don Moisés Alberto Kuperman Hanff, cédula de identidad n° 6.663.341-1 y don Gastón Eugenio González Espinoza, cédula de identidad n° 9.105.195-8, quienes representarán a la Sociedad con todas las facultades indicadas en el Artículo Décimo en comento, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Reñaca, comuna de Viña del Mar, 22 de Agosto de 2024.-

CVE 2539309

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl